

**ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL**  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

VICEPRESIDENCIA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Comunidad de Madrid  
C/ Santa Hortensia 30  
Madrid 28002

REGISTRO DE ENTRADA	
Ref: 49/722591.9/22	Fecha: 03/08/2022 17:46
Destino: Registro de Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (General Diaz Porlier)	

**ASUNTO: SOLICITUD DE REUNIÓN URGENTE MESA SECTORIAL**

**DÑA. ISABEL GALVÍN ARRIBAS**, mayor de edad, con N.I.F. [REDACTED], en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE MADRID DE COMISIONES OBRERAS, con C.I.F. G78092525, cuya representación tengo debidamente acreditada ante este órgano, y con domicilio a efectos de notificación en Madrid, calle Lope de Vega, nº 38, planta 4ª, 28014 de Madrid, con teléfono [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

**EXPONE:**

**PRIMERA.-** Como debe tener debido conocimiento, es evidente la enorme preocupación y profundo malestar que está suscitando en la comunidad educativa y la opinión pública el hecho de que el curso 2022/2023 se afronte con las ratios ordinarias y con 1.000 docentes menos, en la asignación provisional, que en el inicio del curso pasado en la Educación Pública, con lo que no se cumplen las necesidades de los centros para poder cumplir la normativa vigente y la oferta educativa según la información recibida de los equipos directivos.

**SEGUNDA.-** Tenemos conocimiento de que se han reconvertido las vacantes de la especialidad de Educación Primaria del Cuerpo de Maestros a otras especialidades. Reclamamos el cumplimiento y seguimiento del artículo 6.2. del *Acuerdo de 9 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 15 de diciembre de 2017, de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, por el que se ratifica el Acuerdo de 21 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario de la Comunidad de Madrid, para la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes; “rebajar el número de especialistas asignados como tutores/as”*.

**TERCERA.-** De otra parte, *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*, recoge la asignación de un profesional para la realización de las funciones de coordinador de bienestar, cuyo perfil se ajusta a las funciones de los PTSC.

**CUARTA.-** Es absolutamente necesario garantizar la asignación según los perfiles y especialidades por los que se ha accedido a la función pública, ya que en este momento hay disparidad entre los criterios de asignación y dichos perfiles.

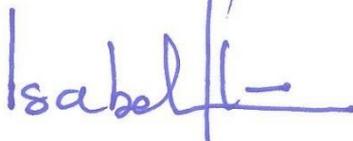
**QUINTA.-** De otra parte, el *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*, en el artículo 37 establece que serán objeto de negociación, entre otras cuestiones:

1. Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos (artículo 37.1.c).
2. Los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos (artículo 37.1.m).

**Por lo anterior, SOLICITA:**

- **El emplazamiento a una reunión urgente** de la Mesa Sectorial Docente para tratar los asuntos expuestos y demás relacionados con el inicio del curso este curso escolar 2022/2023 en virtud de la Negociación Colectiva a que se refieren los arts. 31 y ss del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*, así como de participación efectiva, conforme al art. 27.5 de la vigente Constitución, en la programación general de la enseñanza.

En Madrid, a 01 de agosto de 2022



Fdo.: Isabel Galvín Arribas  
Secretaria General de la  
Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid